



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOVER LA CONSIDERACIÓN DE LOS CENTROS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DE SALAMANCA COMO EMPRESAS INTEGRANTES DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO O DEPENDIENTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enseñanza del español para extranjeros es en Salamanca uno de los principales sectores en valor económico. Son 50.557 estudiantes en Castilla y León; de ellos, 35.000 en Salamanca ciudad, lo que convierten a la Comunidad y a Salamanca en los referentes de este sector económico en España. Según la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León, la facturación ronda los 42 millones de euros anuales (a un cálculo modesto de 1.200 euros por estudiante).

Sin embargo, la pandemia COVID-19 provocó en el año 2020 la suspensión de todas las actividades de la enseñanza del español, así como la falta total de expectativas de actividad para 2021, lo que de facto supone el cierre de las escuelas de español y el pase al ERTE de la mayor parte de sus trabajadores.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo plantea una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la crisis sanitaria, siendo sus artículos 22 y 23 los relativos a las suspensiones y reducciones de jornada por causa de fuerza mayor y causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculadas con la COVID-19. El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre mantiene las medidas excepcionales para determinados sectores con una elevada tasa de cobertura por expedientes de regulación temporal de empleo y una reducida tasa de recuperación de actividad.



Los sectores que por su clasificación en un código concreto de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, exigen una especial protección son: (1) actividades de los operadores turísticos, (2) actividades de las agencias de viajes, (3) transporte aéreo de pasajeros, (4) hoteles y alojamientos similares, (5) alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, (6) actividades anexas al transporte aéreo, (7) otros alojamientos, (8) transporte marítimo de pasajeros y (9) transporte por taxi. Igual tratamiento que las anteriores actividades deben tener aquellas otras que forman parte de la cadena de valor de las anteriores, que presentan una dependencia económica acusada de las mismas por su volumen de operaciones o que el tipo de actividad desarrollada es substancialmente dependiente.

El sector de la enseñanza del español para extranjeros es una de las actividades con empleo directo en Salamanca para la inmersión lingüística de estudiantes. Pero también lo es en empleo indirecto en otros sectores adscritos al turismo, como los hostales, residencias y otros alojamientos turísticos; transportes a aeropuertos; contratos en agencias de viajes; excursiones, guías de turismo, actividades de turismo activo y deporte; turismo rural, gastronómico, histórico, museístico y cultural. Por este motivo, la Mesa del Turismo en España considera la enseñanza del español para extranjeros como una actividad de Turismo Idiomático, puesto que supone una gran aportación a la cadena de valor del sector turístico español. Igualmente, la Secretaría de Estado de Turismo incluye, dentro de los planes de promoción internacional de Turespaña, la enseñanza del español como recurso turístico destacado, además de considerar a los estudiantes internacionales embajadores de la marca España en sus respectivos países. Así pues, la actividad desarrollada por esos centros complementa y forma parte del sector turístico, al incrementar sustancialmente la demanda turística que atrae esa actividad a la ciudad.

En esto coincide la Directora General de Turismo de la Junta de Castilla y León, que avaló la naturaleza turística de los Centros de Español para Extranjeros acreditados oficialmente en un informe del 5 de febrero de este mismo año 2021: *"El turismo es uno de los principales instrumentos de desarrollo económico de nuestra Comunidad. Además, la actividad turística incide en otros factores como son, entre otros, la creación de empleo, la fijación de población en el medio rural y la generación de riqueza en nuestro territorio, así como su contribución a la difusión y mantenimiento de la riqueza patrimonial y natural de Castilla y León"*.



El carácter turístico de las actividades de los centros de enseñanza de español para extranjeros se plasma en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, donde se regula una serie de actividades turísticas complementarias que tienen un contenido recreativo, cultural, deportivo, ambiental, de salud, de transporte, de organización y consultoría o similares que contribuye a la diversificación de la oferta y al desarrollo turístico de Castilla y León. Entre esas actividades se incluye en el artículo 66.2 de la Ley de Turismo de Castilla y León i) Los centros de enseñanza del español para extranjeros acreditados oficialmente.

La Federación Española de Escuelas de Español como Lengua Extranjera ha certificado que las circunstancias excepcionales derivadas de la COVID-19 suponen grandes pérdidas económicas, al perder casi la totalidad de la facturación, y que la continuidad de la actividad propia de los centros, así como los puestos de trabajo vinculados, dependen de la inclusión de dichos centros en el Real Decreto-Ley 30/2020 de 19 de septiembre de medidas sociales en defensa del empleo.

Por este motivo, los centros de Salamanca de enseñanza del español acreditados legalmente han solicitado que se les considere como integrantes de la cadena de valor o dependiente indirectamente de alguna de las empresas incluidas en los códigos de la CNAE-09 referidos en el anexo I del Real Decreto Ley 30/2020 de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Sin embargo, a pesar de la importancia de esta solicitud, las Oficinas de Trabajo de la Junta de Castilla y León están emitiendo resoluciones denegatorias.

La denegación de estas solicitudes está significando un gravísimo perjuicio económico a los Centros de Español para Extranjeros acreditados legalmente y poniendo en riesgo la viabilidad futura de la mayoría de ellos en nuestra Comunidad Autónoma. Todo lo contrario está sucediendo en otras Comunidades Autónomas, en las que sí se está estimando esta solicitud con el fin de garantizar una situación más favorable para su recuperación en el futuro.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



- Que el Ayuntamiento de Salamanca inste de forma urgente a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que se considere en nuestra Comunidad Autónoma a los Centros de Español para Extranjeros como empresas integrantes de la cadena de valor del turismo o dependientes en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas en defensa del empleo.

En Salamanca, a 23 de febrero de 2021

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista